

## COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Los que suscriben Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

### CONSIDERANDO

**I.-** Que con fecha tres de junio de dos mil veintidós, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, tuvo a bien aprobar la Convocatoria para designar y nombrar a una Comisionada o Comisionado que integrará el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, para cumplir con el periodo restante esto es, a partir de la protesta constitucional y hasta el cinco de enero de dos mil veintiocho.

**II.-** Que en cumplimiento a lo establecido en la BASE "SEXTA.- DE LAS PERSONAS CON DERECHO A COMPARECER" de la Convocatoria de mérito, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, aprobamos el Acuerdo relativo a la revisión de expedientes y anexos, por el que se determinó a las personas postuladas que acreditaron y cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en la Convocatoria para la designación y nombramiento de una Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; por el que se conformó la lista correspondiente y se propuso el calendario para el desahogo de las comparecencias.

Que en el Acuerdo anteriormente citado, se determinó que en atención a los requisitos establecidos en las Bases SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y QUINTA de la Convocatoria, y conforme al principio de buena fe, las personas propuestas que deberían ser consideradas para integrar la lista relativa a las personas con derecho a comparecer a que se refiere el párrafo segundo de la BASE SEXTA de la Convocatoria, fueron un total de siete, las cuales se enlistan y precisan por orden alfabético de apellidos, en seguida:

No.	Nombre de la o el aspirante
1	Arriaga Bulloli José Miguel
2	Balderas Huesca Rita Elena
3	García González Laura Elizabeth
4	López de la Vega Vicente
5	Otero Salas Filiberto
6	Pimentel Méndez Norma Estela
7	Vela Garay Marco Ángel

**III.-** Que de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y las Bases SEXTA, SÉPTIMA y OCTAVA denominadas "DE LAS PERSONAS CON DERECHO A COMPARECER", "LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS COMPARECENCIAS" y "DE LAS COMPARECENCIAS" respectivamente, de la Convocatoria en comento, se llevaron a cabo las comparecencias el pasado seis de julio de dos mil veintidós, en las que se evaluaron objetivamente los conocimientos, trayectoria y experiencia de las y los aspirantes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

**IV.-** Que en relación con lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 de la "BASE OCTAVA.- DE LAS COMPARECENCIAS", en el que se establece que las personas con derecho a comparecer que no se presenten a las comparecencias, se entenderá que renuncian a su derecho a participar, el ciudadano Arriaga Bulloli José Miguel se colocó en dicho supuesto, ya que habiendo sido llamado por la Presidencia de esta Comisión el día y hora señalados para su comparecencia, no estuvo presente.

Que, en este sentido, a las comparecencias acudieron seis personas que se presentaron el día y la hora señalada conforme a la lista del Acuerdo por el que se determinó a las personas postuladas que acreditaron y cumplieron los requisitos establecidos en la Ley y la Convocatoria de mérito. Dichas comparecencias se realizaron ante esta Comisión General, y tuvieron una duración de hasta quince minutos por persona, de los cuales diez minutos estuvieron destinados a la exposición de los puntos centrales del ensayo presentado, y cinco minutos a la respuesta de las dos preguntas que se les formularon.

Que, en este tenor, resulta importante destacar que todas las comparecencias fueron transmitidas a través de las distintas plataformas desde las cuentas oficiales del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, lo anterior a efecto de transparentar el presente proceso, cumpliendo con el principio constitucional de transparencia.

Que en cumplimiento al Acuerdo aprobado en Sesión de esta Comisión General de fecha cuatro de julio del presente año, por el que se establecieron los criterios para la evaluación, y la metodología a observarse en el desahogo de las comparecencias de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, cada uno de las y los Diputados integrantes de esta Comisión tuvimos como soporte para el proceso de evaluación respectiva el formato que consta en el Acuerdo referido, denominado "DESGLOSE EVALUACIÓN OBJETIVA", conformado por doce criterios de evaluación concernientes a los conocimientos, trayectoria y experiencia en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

**V.-** Que en relación con lo anterior las y los integrantes de este Órgano Legislativo nos avocamos a realizar una evaluación conjunta, objetiva e imparcial de toda la

información obtenida y recabada de las personas interesadas en desempeñar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla y de esta forma determinar los perfiles que a consideración de esta Comisión, y con fundamento en las facultades conferidas, resultan ser los idóneos para el desempeño de dicho cargo.

Que del análisis del currículum vitae, soporte curricular presentado por las y los interesados, así como del contenido y exposición del ensayo, del desahogo de la comparecencia y derivado de la evaluación objetiva e integral, a través del "DESGLOSE EVALUACIÓN OBJETIVA" y observando el principio de paridad de género establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, concluimos que los puntajes más altos fueron obtenidos por las personas siguientes:

No.	<b>ASPIRANTES A COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA, CON PUNTAJE MÁS ALTO EN LA EVALUACIÓN:</b>
1	Balderas Huesca Rita Elena
2	Pimentel Méndez Norma Estela
3	García González Laura Elizabeth

**VI.-** Que, una vez realizado lo anterior corresponde a este Órgano Legislativo integrar una terna que será presentada al Pleno del Congreso del Estado para que, por mayoría calificada, elija a la persona Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**VII.-** Que las y los Diputados integrantes de esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, tenemos a bien determinar las personas que integrarán dicha terna, de entre las que acreditaron y cumplieron con los requisitos para ser consideradas y que además comparecieron ante este Órgano Legislativo, por lo que se determina presentar la terna siguiente:

No.	<b>TERNA PARA DESIGNAR Y NOMBRAR A LA COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA:</b>
1	Balderas Huesca Rita Elena
2	Pimentel Méndez Norma Estela
3	García González Laura Elizabeth

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII, 57 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 119, 123 fracción XXVI, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 45, 47, 48 fracción XXVI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y las Bases de la Convocatoria aprobada el tres de junio de dos mil veintidós, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se tiene por perdido el derecho a participar de la persona mencionada en el numeral IV del presente Acuerdo, por las razones ahí expuestas.

**SEGUNDO.-** La terna que se propone sea sometida a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para designar y nombrar a la Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, conforme a las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo, es la siguiente:

1. Balderas Huesca Rita Elena
2. Pimentel Méndez Norma Estela
3. García González Laura Elizabeth

**TERCERO.-** Sométase a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la terna a que se refiere el resolutivo Segundo del presente Acuerdo, con el objeto constitucional de que sea dicha Asamblea Plenaria de Diputadas y Diputados la que como máxima autoridad de decisión del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con lo establecido por los artículos 12 fracción VII párrafo segundo, 56 y 57 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en última instancia designe y nombre a la persona Comisionada que integrará el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, para el periodo restante comprendido a partir de que rinda la protesta constitucional y hasta el cinco de enero de dos mil veintiocho.

**ATENTAMENTE**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE JULIO DE 2022**  
**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIP. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS**  
**PRESIDENTA**

**DIP. KARLA RODRÍGUEZ PALACIOS**  
**SECRETARIA**

**DIP. FERNANDO SÁNCHEZ SASIA**  
**VOCAL**

**DIP. MARÍA RUTH ZÁRATE DOMÍNGUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MARIANO HERNÁNDEZ REYES**  
**VOCAL**

**DIP. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC**  
**VOCAL**

**DIP. MARÍA ISABEL MERLO TALAVERA**  
**VOCAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE PRESENTA AL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA.